



Resolución Directoral

Santa Anita, 18 de Noviembre del 2013.

Visto el Memorandum N° 0316-OEPE-HHV-2013 y el Memorando N° 0795-OEA-HHV-13, de las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento Estratégico y de Administración, respectivamente, solicitando rectificación de la R.D. N° 188-DG/HHV-2013 que resuelve conformar el Comité Especial para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva "Mejoramiento del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-DG/HHV-2013, de fecha 01 de Octubre del 2013, se conformó el Comité Especial para el Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, "Mejoramiento del Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan, según aparece en el visto, en el primer Considerando y en el Artículo Primero de la parte resolutive de la acotada Resolución Directoral;

Que mediante Memorando N° 0316-OEPE-HHV-2013, de fecha 25 de Octubre del 2013, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la corrección de la Resolución Directoral N°188-DG/HHV-2013, por la razón que se ha consignado en forma errónea el nombre del referido Proyecto de Inversión, el mismo que según el Formato SNIP 09, deberá consignarse de acuerdo al Código SNIP 87387 como "Construcción de la Infraestructura para el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan - Distrito de Santa Anita";

Que, por lo expuesto, se aprecia que se trata de un error material factible de rectificar, con efecto retroactivo, toda vez que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución materia de rectificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para cuyo efecto se hace necesario expedir el correspondiente acto resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y el artículo 201° de la ley N° 27444; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- - RECTIFICAR el error material consignado en la Resolución Directoral N° 188-DG/HHV-2013, de fecha 27 de Setiembre del 2013, referido a la conformación del Comité Especial del proceso de selección antes mencionado, cuya denominación queda consignado como sigue : "Construcción de la Infraestructura para el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital Hermilio Valdizan - Distrito de Santa Anita", por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Logística queda encargada de efectuar las comunicaciones pertinentes a través del SEACE.

Artículo Tercero.- La Resolución Directoral N°188-DG/HHV-2013, fecha 01 de Octubre del 2013 mantiene su vigencia en los demás extremos que contiene.

Regístrese y Comuníquese,

NSC/pr
Distribución:
OEA
OL
OCI
INFORMATICA
OAJ - FILE RESOLUCIONES VII-2013



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General(e)
C.M.A. 12667- RNE 4326